



**Universidad del sureste
Campus tapachula**

Lic. Medicina veterinaria y zootecnia

Cuarto cuatrimestre

Grupo: "A"

Jorge Alfredo Perez Rodriguez

Lic. Victor Antonio Gonzáles

Materia:

Relaciones laborales

Tema:

**Derecho laboral y relaciones
individuales**

23 de septiembre del 2023

Relaciones laborales:

DERECHO LABORAL

Derecho protector de la clase trabajadora, buscando equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo y garantiza empleos y productividad.

DURACIÓN LABORAL

Obra determinada-
Tiempo determinado-
Tiempo indeterminado-

RELACIONES INDIVIDUALES

Es el acto que le da origen, la presentación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante un pago de un salario

HISTORIA

Nació a consecuencia de las necesidades de regular la relación entre trabajador y patrón.
Antecedentes históricos como en los siglos XVIII de ser artesanos a obreros, pagar accidentes del trabajador o también en estar 8 horas nada más establecido como jornada laboral.

SUSPENSIÓN

Suspensión temporal de obligaciones y pagar el salario sin responsabilidad de trabajador
Ejemplo:
Enfermedad, incapacidad, cirugías

SUJETOS DE RELACIÓN DE TRABAJO

Trabajador- Persona física que presta a otra física o moral, un trabajo personal subordinado.
Patrón- Artículo 10 Persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.
Intermediario- Persona que contrata o interviene en la contratación del personal que presentaran servicios al patrón.
Representante del patrón- Artículo 11 directores, administradores, gerentes y demás personas que ejercen representación del patrón

PRINCIPIOS GENERALES LABORALES

El trabajo como derecho y deber- Artículo 123 Derecho a trabajo digno y socialmente útil.
Libertad en el empleo- No se puede impedir a que ejerza su profesión, industria, comercio o trabajo que quiera.
Igualdad- Artículo 123 Salario igual, no afecta la diferencia de sexo o nacionalidad.
Aplicación de la norma mas favorable para el trabajador- Se crearon normas para que el trabajador este lo más cómodo posible.
Suplencia de la queja- Suplir conflictos laborales como errores.
Estabilidad de empleo- Abundancia de empleos sin restricción a quien sea.

RECISION Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Finalización de trabajo cuando a incumplido alguna de ls obligaciones establecidas.
Mutuo consentimiento de las pares para la renuncia del trabajador.

CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

La persona se obliga a prestar a otro un trabajo personal mediante un pago sin contrato o contrato de 24 hrs.